

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 82, numerales 1 y 3 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

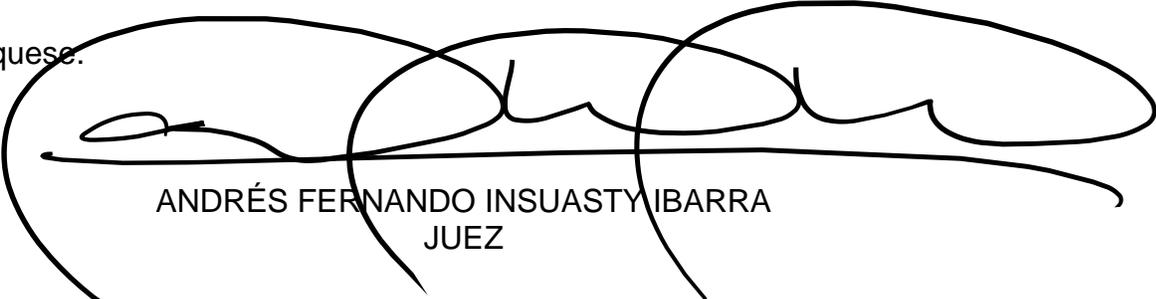
1. Allegue copia de los registros civiles de nacimiento de los señores MIRLETH DEL CARMEN ARRIETA CARDENAS y JOSE ALVARO ABRIL GONZALEZ, con el fin de verificar las notas marginales que obren en el mismo.

2. Adecue el poder, las pretensiones y los fundamentos de derecho de la demanda, toda vez que revisado el plenario, se advierte que lo pretendido es adelantar un proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

3. Aporte el requisito de procedibilidad que la ley exige para este tipo de asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 40 de la ley 640 de 2001.

4. Remitir copia de la demanda y sus anexos, así como del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 19 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
12 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304a71f7fdeca27a08dec72a2bce6c4f0c2bcb256c17448dd0033865cd8adae5**

Documento generado en 11/02/2021 09:38:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>